



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00850030- -NEU-DESP#MDEP - ANR ESCUELA DE "KARATE DO SHOTOKAN "BASSAI DAI"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00850030- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-003772/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, la escuela de karate do Shotokan "BASSAI DAI" de la localidad de Senillosa, solicita un aporte no reintegrable a efectos de cubrir los gastos realizados en pasajes y hospedaje durante el desarrollo del Torneo Copa Itaya Edición XLVII, del día 28 al 30 de mayo del año 2022, llevado a cabo en la Provincia de Corrientes;

Que los gastos ascienden a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiuno con 60/100 (\$249.621,60), los cuales incluyen pasajes aéreos por un monto de pesos ciento noventa y cuatro mil quinientos veintiuno con 60/100 (\$194.521,60) más alojamiento por un monto de pesos cincuenta y cinco mil cien (\$55.100.-);

Que los gastos mencionados fueron afrontados por la señora Rocha Nadia, D.N.I. N° 28.741.310 los que se encuentran detallados en documento IF-2022-01387749-NEU-ADM#MDEP;

Que a efectos de promocionar y acompañar el desarrollo deportivo de los competidores y su entrenador, se otorgará un aporte individual de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500.-) de acuerdo a lo informado en documento IF-2022-01722450-DESP#MDEP;

Que dentro de las funciones del Ministerio de Deportes se encuentra la promoción, desarrollo e incentivo de la actividad física en todas sus formas, participando en el desarrollo de eventos deportivos;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Que el presente trámite deberá encuadrarse en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por un importe de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiuno con 60/100 (\$249.621,60), a favor de la señora Rocha Nadia, D.N.I. N° 28.741.310, destinado al reintegro de gastos ocasionados por el pago de transporte y alojamiento de los deportistas pertenecientes a la escuela de “Karate Do Shotokan “BASSAI DAI”, tras su participación en el Torneo Copa Itaya Edición XLVII, entre los días 28 al 30 de mayo del año 2022, en la Provincia de Corrientes.

Artículo 2º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por un importe individual de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500.-) haciendo un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), a favor de los beneficiarios mencionados en el documento IF-2022-01722450-NEU-DESP#MDEP, para el desarrollo deportivo de los competidores y su entrenador en virtud a la participación en el Torneo Copa Itaya Edición XLVII referenciado.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria, del Presupuesto General Vigente:

PRG. 31 – APOYO A INICIATIVAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPR	FUFI	IMPORTE
16	SS	01	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$499.621,60

TOTAL: \$499.621,60.-

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente, pudiendo en caso de requerirlo solicitar los fondos del presente aporte mediante cargo específico.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.